

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS DEPORTISTAS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS PARA EL AÑO 2017

Para efectos de regularizar la entrega de ayudas económicas a los deportistas de la Federación Deportiva del Guayas y para la mejor observancia de las disposiciones sobre la cordial y benéfica relación entre la Entidad Deportiva y sus deportistas, la FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS expide el PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS DEPORTISTAS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS PARA EL AÑO 2017, el mismo que regirá para todas sus dependencias y secciones correspondientes a la mencionada persona jurídica.

ANTECEDENTES

La Federación Deportiva del Guayas es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, con objetivos sociales, goza de autonomía conforme a las disposiciones del artículo 382 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 6 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, su sede se encuentra en la ciudad de Guayaquil.

Tiene como propósito planificar, fomentar, controlar y coordinar las actividades del deporte formativo que desarrollan las Asociaciones Provinciales por Deportes y las Ligas Deportivas Cantonales de la provincia del Guayas.

A tal efecto a la Federación Deportiva del Guayas se la denominará en el presente instrumento como "LA FEDERACIÓN" o "FDG".

A los deportistas de la Federación Deportiva del Guayas, se los denominarán como "DEPORTISTA" (s).

DEFINICIONES

Deportistas.- Se considera deportistas a las personas que practiquen actividades deportivas de manera regular, desarrollen habilidades y destrezas en cualquier disciplina deportiva individual o colectiva, en las condiciones establecidas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

Preseleccionado: Se considera preseleccionado a aquel deportista que entrena en el grupo previo a la conformación de la selección para participar en los Juegos Nacionales y Campeonatos Nacionales.

Seleccionado: Se considera seleccionado a aquel deportista que participa en los Juegos Nacionales y Campeonatos Nacionales, representando a la FDG.

CAPÍTULO I REQUISITOS PARA LAS AYUDAS A LOS DEPORTISTAS:

Art. 1.- Los deportistas que reciban las ayudas económicas por parte de la Federación Deportiva del Guayas tendrán que cumplir, sin excepción, los siguientes requisitos:

1. Estar federados a la FDG.
2. Ser preseleccionado (a) o seleccionado (a) de la provincia.
3. Ser deportista activo.
4. Asistir con regularidad en los entrenamientos.
5. Haber obtenido los méritos deportivos considerados en el presente instrumento.
6. Presentar certificación de estar matriculado y cursando con regularidad estudios en centros educativos; a excepción de aquellos deportistas que por razón de las funciones que desempeñan en su trabajo o por la práctica deportiva se encuentren impedidos de hacerlo, en este caso la Federación decidirá si procede la entrega de la ayuda económica.

No se exigirá la asistencia a los entrenamientos cuando el deportista justificare satisfactoriamente el padecimiento de alguna lesión o enfermedad que lo imposibilite temporalmente.

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE LOS DEPORTISTAS

Art. 2.- El deportista está obligado a cumplir con los deberes y obligaciones establecidos en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su Reglamento, así como los estatutos, reglamentos de la FDG y demás disposiciones pertinentes emanadas por ésta Institución.

Art. 3.- El deportista debe asistir a los entrenamientos de forma regular, esto es, siendo el noventa por ciento (90%) de asistencia la mínima requerida dentro de un mes.

CAPÍTULO III SANCIONES

Art. 4.- Se suspenderá la ayuda a los deportistas en los casos en que se infringiere alguna de las disposiciones de indisciplina, mal comportamiento, faltas morales y éticas debidamente comprobadas, que deberán constar tipificadas en el Reglamento y/o normativa que la Federación elabore para este fin.

Art. 5.- Si el deportista no asiste a los entrenamientos de forma regular se suspenderá la asignación económica por el mes correspondiente a la falta. Si se reincorpora a los entrenamientos el mes siguiente podrá cobrar su ayuda económica correspondiente al mes que ha entrenado.

En caso de inasistencia reiterada, es decir, dos meses sin entrenar, independientemente que sean meses consecutivos o no, se eliminará la asignación económica de forma definitiva por lo que resta del año.

CAPÍTULO IV
PROCEDIMIENTO PARA AYUDAS A DEPORTISTAS

Art. 6.- El procedimiento para ayudas a los deportistas comprende las etapas de solicitud, informes, análisis, autorización, controles y evaluación respetando el proceso establecido por la Institución.

CAPÍTULO V
TIPOS DE AYUDA

Art. 7.- Los tipos de ayuda a los deportistas serán:

1) Asignación económica mensual por entrenamiento y logros deportivos

La asignación económica mensual estará dada por:

- Entrenamiento; y,
- Logros deportivos nacionales

La asignación económica se entregará en el mes inmediato posterior de alcanzar el logro respectivo y se deberá contar con informe específico correspondiente para la actualización de la ayuda por disciplina.

La forma de pago para este tipo de ayudas será con acreditación a cuenta bancaria a nombre del deportista ó del representante legal en cualquier institución financiera de su preferencia. La asignación de esta ayuda económica se realizará dentro de los cinco (5) días posteriores, una vez recibidas las asignaciones económicas correspondientes a cada mes por parte del Ministerio de Deporte.

2) Ayuda económica por entrenamiento y escasez de recursos

Por condiciones económicas que lo amerite, y previo informes favorables por parte del Departamento de Tecnificación, Formación y Bienestar Deportivo: un informe técnico y un informe social, conocidos y aprobados por el/la Administrador/a de la FDG se podrá entregar adicionalmente una ayuda económica temporal que no podrá exceder de seis (6) meses, sin perjuicio de otras ayudas que recibiesen los deportistas por parte de la Institución.

Dificultad económica grado 1: \$ 60

Dificultad económica grado 2: \$100

2.1) Ayudas económicas por alimentación

Por informe del/de la trabajador/a social conocido y aprobado por el/la Administrador/a de la FDG, en el cual se indique que el deportista o su familia no tienen las condiciones socioeconómicas necesarias que puedan solventar la alimentación y por requerimiento médico los deportistas podrán recibir temporalmente esta ayuda que consiste en una comida al día.

4

2.2) Ayudas económicas por transporte

Por informe del/de la trabajador/a social conocido y aprobado por el/la Administrador/a de la FDG, en el cual se indique que el deportista o su familia no tienen las condiciones socioeconómicas necesarias para solventar dicho gasto la Federación otorgará temporalmente el transporte o una cantidad de quince 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.00) mensuales.

2.3) Ayudas económicas por alojamiento

El alojamiento será otorgado temporalmente en aquellos casos que el deportista tenga dificultades de traslado o problemas de índole familiar para lo cual deberá mediar un informe por parte de la trabajadora social conocido y aprobado por el/la Administrador/a de la FDG, previo a que el deportista mediante documento se comprometa al estricto cumplimiento del Reglamento de Uso de Residencia de la FDG.

3. Beneficios adicionales

Seguro de vida y accidentes: Todos los deportistas federados contarán con seguro de vida y accidentes los 365 días del año.

Becas de estudios: La Federación Deportiva del Guayas podrá gestionar becas de estudios en las Instituciones de Educación Superior para los deportistas de la Federación, siempre que tengan un adecuado aprovechamiento y conducta. En condiciones especiales que serán determinadas por el/la Administrador/a de la FDG, la Federación podrá realizar el pago de la matrícula y pensiones cuando los méritos deportivos lo ameriten hasta un monto de dos mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.500.00) al año, si el deportista percibe ayuda económica por méritos deberá escoger entre continuar con dicha ayuda o la beca de estudios, ya que no podrá recibir las dos ayudas económicas al mismo tiempo. En el caso de que el deportista no manifieste su elección por las opciones de ayudas por méritos o estudios, la FDG seleccionará la que mejor beneficie al deportista.

Exámenes médicos: Se realizarán evaluaciones médicas a los deportistas federados previo a las competencias deportivas además de evaluaciones médicas adicionales en casos que lo amerite, bajo solicitud del departamento de Bienestar Deportivo de la FDG, y que puede ser motivado por el requerimiento del organismo deportivo, por el entrenador del deportista, por el Departamento de Formación Deportiva o por el departamento médico o de trabajo social de la FDG.

Staff Médico para entrenamiento y competencias: La FDG enviará un médico para acompañar a las delegaciones de deportistas a diferentes torneos y campeonatos o juegos nacionales.

Otros servicios de Bienestar Deportivo:

Se ha desarrollado una infraestructura de bienestar deportivo en la FDG, que brindará los servicios médicos y de trabajo social para agilizar servicios de diagnóstico médico, medicina curativa y preventiva, nutrición, y servicios

especializados como odontología, psicología, oftalmología, fisioterapia, rehabilitación, etc.

Además, la Federación Deportiva del Guayas corre con todos los gastos correspondientes a los juegos nacionales, incluido transporte, hospedaje, alimentación, vitaminas, hidratación, uniformes de presentación, etc, indistintamente y adicional en los casos pertinentes de los recursos recibidos específicamente para el efecto por parte del Ministerio del Deporte.

4. ASIGNACIÓN POR POTENCIAL DEPORTIVO

Podrán tener asignaciones económicas mensuales, los deportistas (indistintamente de la categoría) que cuenten con el criterio de potencial deportivo por parte de un informe técnico del Departamento de Tecnificación, Formación y Bienestar Deportivo de la FDG, conocido y aprobado por el/la Administrador/a de la FDG, el cual deberá complementarse con los exámenes y evaluaciones médicas, psicológicas o cualquier otra que sea pertinente. Máximo veinte dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$20.00) mensuales.

CAPÍTULO VI

ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR LOGROS DEPORTIVOS EN JUEGOS NACIONALES O CAMPEONATOS NACIONALES

Art. 8.- Deportes en equipo: Para las siguientes disciplinas de participación en conjunto se consideró el siguiente criterio:

Fútbol: Pagar el monto de la medalla de acuerdo a la categoría correspondiente a **catorce** medallas.

Baloncesto: Pagar el monto de la medalla de acuerdo a la categoría correspondiente a **siete** medallas.

Voleibol: Pagar el monto de la medalla de acuerdo a la categoría correspondiente a **ocho** medallas.

La distribución de la ayuda se realizará de conformidad a parámetros que establezca la Asociación Provincial de las disciplinas mencionadas anteriormente, previo conocimientos y aprobación del/la Administrador/a de la FDG.

Art. 9.- Deportes individuales: La asignación económica es por la medalla más importante de las conseguidas, las medallas adicionales reportarán un rubro adicional de ingresos hasta cuatro medallas en los siguientes porcentajes:

1era medalla = 100%

2da medalla = 50%

3era medalla = 50%

4ta medalla = 50%

Relevos = 25%

Art. 10.- Competencias en parejas, relevos y equipos:

Las medallas obtenidas en equipos, a excepción de los equipos mencionados en el artículo 10 de este instrumento, serán premiados en el Día del Deportista Guayaco.

Indistintamente de las medallas que se obtengan por la participación en los juegos nacionales o campeonatos nacionales será considerada en primer lugar la medalla conseguida de forma individual sobre la medalla adquirida en parejas y relevos considerando ese mismo orden para la asignación económica de acuerdo al porcentaje estipulado en el primer inciso de este artículo a excepción de la disciplina de Tenis de Mesa.

En caso de que un deportista participe en más de una categoría y un deporte el cálculo se lo realizará buscando favorecer al deportista.

Art. 11.- La tabla a continuación considera los logros deportivos en los juegos nacionales que se compiten en cada período anual:

CATEGORIAS	Oro	Plata	Bronce
SUB 23	\$ 120.00	\$ 60.00	\$ 30.00
JUVENILES	\$ 120.00	\$ 60.00	\$ 30.00
PREJUVENILES	\$ 70.00	\$ 40.00	\$ 20.00
MENORES	\$ 50.00	\$ 25.00	\$ 15.00

Por ningún motivo la asignación económica mensual podrá superar los quinientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$550.00)

Art. 12.- Para que una competencia sea considerada oficial, y se reconozca el mérito deportivo por medallas de oro, plata y bronce se tomará en cuenta lo siguiente:

- Si hay tres (3) participantes se premia al participante que obtenga la medalla de oro.
- Si hay cinco (5) participantes se premia a los participantes que obtengan la medalla de oro, plata y bronce.

Art. 13.- En los casos que un deporte tenga Juegos Nacionales y Campeonatos Nacionales se tomará en cuenta el primero sobre el segundo.

En los casos que un deporte no tenga Juegos Nacionales se tomará en cuenta el Campeonato Nacional de mayor rango.

Las premiaciones por Campeonatos Nacionales oficiales serán reconocidas a los deportistas en el "Día del Deportista Guayaco" de acuerdo a la disponibilidad de recursos de la FDG.

CAPÍTULO VII
PREMIOS O ASIGNACIÓN ECONÓMICA PARA JUEGOS INTERNACIONALES Y
CAMPEONATOS INTERNACIONALES

Art. 14.- La asignación económica o premio es por medalla de oro conseguida en competencias internacionales oficiales como: Juegos Olímpicos, Campeonatos Mundiales, Juegos Panamericanos, Juegos Sudamericanos y Juegos Bolivarianos, y será entregado una sola vez en el "Día del Deportista Guayaco"

Art. 15.- Bono de participación internacional:

Como apoyo para la asistencia de los deportistas en competencias internacionales oficiales, se entregará por una sola vez al año el monto de \$200 como asignación para cubrir parte de los gastos de participación de los deportistas.

DISPOSICIONES GENERALES

Primero.- Para considerar la entrega de ayudas económicas en casos excepcionales existirá un comité conformado por: Administrador/a de la FDG, quien la preside, Director del Departamento de Tecnificación, Formación y Bienestar Deportivo, Representante de los deportistas en directorio, Administrador Financiero/Tesorero, presentarán el caso al Directorio de la FDG para su conocimiento y resolución pertinente.

Segunda.- La premiación del "Día del Deportista Guayaco" está sujeta a la disponibilidad de recursos de la FDG.

Tercera.- Sin perjuicio de las asignaciones que reciban los deportistas por parte de entidades públicas y privadas, la FDG podrá asignar a los deportistas el valor que les corresponda de acuerdo a lo previsto en el presente instrumento.

Cuarta.- El presente instrumento estará vigente para el año 2017, por disposición del Directorio de la Federación Deportiva del Guayas se adoptará el mismo para el año 2018.

DEPORTE Y DISCIPLINA


Arq. Rosa Edith Rada Alprecht
Administradora
Federación Deportiva del Guayas